



Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo de Orellana

RESOLUCIÓN Nª 002-2020 CCE BC NO

EL DIRECTORIO DE LA CASA DE LA CULTURA “BENJAMÍN CARRIÓN” NÚCLEO DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que: En cumplimiento al artículo 165 de la Ley Orgánica de Cultura, el Director tiene las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, de conformidad con su estatuto;

d) Suscribir las Actas y Resoluciones que adopte el Directorio Provincial; así como, las que se tomen en la Asamblea Provincial;

Que: En cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de funcionamiento de los núcleos provinciales de la CCE, el Directorio tiene las siguientes atribuciones:

a) Formular estrategias de gestión cultural, considerando las necesidades y expectativas de los grupos de interés, los derechos culturales y los preceptos culturales;

Que: En sesión Ordinaria del Directorio llevada a cabo el día lunes, 13 de abril de 2020 a las 14H00.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVEN

Art. 1 Principalizar al Lic. Nelson Muñoz, Vocal Suplente por la ausencia del señor Editho Lucio Vocal principal.

Art. 2 Aprobar por unanimidad el Acta No. 001-2020.

Art. 3 Autorizar la reformulación al PAPP 2020 reorientando las actividades en el marco de la emergencia sanitaria donde se decreta eliminación de eventos masivos mediante (ACUERDO MINISTERIAL MIN GOB-00004) de fecha 16 de marzo de 2020, con la propuesta de crear un fondo de contingencia para la protección a los artistas en su estado de vulnerabilidad.



Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo de Orellana

Art. 4 Solicitar asesoramiento Jurídico a la Sede Nacional para tener el respaldo legal, si procede el plan de contingencia de protección al artista (se realizará un oficio para enviar a la sede Nacional).

Art. 5 Autorizar la realización de actividades virtuales a través de medios de comunicación alternativos, plataformas digitales y más herramientas contratando servicios, productos o contenidos artísticos ligadas a sus especialidades de cada artista o gestor cultural a quienes se realizará el pago contra entrega previa presentación de la factura correspondiente.

Art. 6 Autorizar la asignación de los recursos necesarios para la culminación total de la implementación y adecuación del estudio de grabación comprando los equipos y accesorios necesarios para su funcionamiento.

Art. 7 Convocar a una reunión extraordinaria del Directorio para aprobar la reformulación del PAPP 2020.

Art. 8 Autorizar la reestructuración los contratos de los instructores de la Escuela de Formación Artística “Omaguas”, para mantenerlos hasta el mes de junio.

Art. 9 Autorizar el subsidio a los pagos de mensualidades para los estudiantes inscritos en la Escuela de Formación Artística Omaguas, quienes reciben las clases on line.

Art. 10 Autorizar la compra de sillas para los diferentes eventos que se requieran.

Ing. Nicolás Paucar

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE-BC-NO

Artista Mery Armijos

PRIMER VOCAL PRINCIPAL

Lcdo. Nelson Muñoz

PRIMER VOCAL SUPLENTE

Realizado por:
Srta. Jéssica Freire Guzmán/Secretaria CCE NO